ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIG- 016-2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

El plan de desarrollo departamental el **Chocó en Ruta Hacia el Progreso** en su **CAPITULO 3. GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES,** política **3.5. Enfoque diferencial de personas con discapacidad, establece** como:

Componente estratégico

Este Gobierno reconoce la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en las esferas sociales, económicas y políticas. Por eso la ruta es promover una sociedad más igualitaria para la no discriminación y el mejor vivir de
las personas con discapacidad.

Considerando que el marco normativo del enfoque diferencial de personas con discapacidad se remite principalmente a la Ley 1145 del 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad (CPCD), adoptada en Colombia a través de la Ley 1346 de 2009; y la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Una de las estrategias del Gobierno Departamental es el diseño e implementación participativa de programas y proyectos orientados a atender de manera diferencial las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de la población en situación de discapacidad, de acuerdo con la Ley estatutaria 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tal cual como se puede apreciar:

Artículo 1o. Objeto. *El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.*

Artículo 5o. Garantía del Ejercicio Efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. *Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3o literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: (…)*

2. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos. (…)

Otra disposición normativa que también es relevante en materia de protección y garantía de los derechos de la población con discapacidad es la Ley 1996 de 2019 la cual establece "…*medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma",* correspondiéndole a las instituciones del Estado la plena garantía de estas prerrogativas.

Ahora bien, cabe resaltar que con la expedición de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en Colombia se crea la **Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS 2013-2022**, la cual tiene como objetivo *"asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores"* partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuran su particularidad, a las cuales cada ente territorial del Estado se debe adaptar.

En desarrollo de lo expresado anteriormente y lo establecido en el Plan del Desarrollo 2024-2027, el Plan de Acción 2024 de la Secretaría del Interior y de Gobierno, contempla

acciones concretas que dan cumplimiento a la línea estratégica que se acaba de definir y a la normatividad citada, requiriéndose para su materialización y concreción que se contraten los servicios de apoyo logísticos necesarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestras responsabilidades plasmadas en la Constitución Política de 1991, en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y en la Ley 1996 de 2019, se hace necesario que la Gobernación del Chocó adelante el proceso de contratación, tendiente a escoger al contratista que brinde el apoyo logístico para la implementación de la política pública de discapacidad en las subregiones del departamento del chocó y el fortalecimiento de los diferentes comités municipales de discapacidad.

Por lo anterior, se hace necesario **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE DISCAPACIDAD**".

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE DISCAPACIDAD."

2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE AUDITORIO: AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: debe estar en un primer Piso, con rampla de Acceso, silletería que cubra la cantidad de participantes, estación de agua, café, aromática con sus respetivos endulzantes, debe contemplar ayudas audiovisuales (mínimo un	Días	2

	(1) video BEAM, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido). debe contar con una buena batería sanitaria, buena ventilación y salidas de emergencia. durante un (1) día.		
2	ESCARAPELAS: escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	UND	30
3	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: con el logo de la gobernación del chocó alusivo al tema de discapacidad.	UND	1
4	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIOSUCIO– QUIBDÓ; QUIBDO- RIOSUCIO, PARA CUATRO (04) PERSONA.	UND	4
5	TRANSPORTE TERRESTRE: CARMEN DE ATRATO - QUIBDÓ; QUIBDÓ CARMEN DE ATRATO PARA DOS (2) PERSONA	UND	2
6	TRANSPORTE TERRESTRE: YUTO - QUIBDÓ; QUIBDÓ - YUTO PARA DOS (2) PERSONAS	UND	2
7	ALOJAMIENTO PARA TRES (3) PERSONAS DURANTE (2) DÍAS EN QUIBDO	UND	2
8	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.	UND	300
9	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	UND	300
10	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ –BAHIA; BAHIA SOLANO - QUIBDÓ, PARA (2) PERSONAS	UND	2
11	TRANSPORTE AEREO/ ACUATICO: QUIBDO- JURADO; JURADO - QUIBDO PARA (5) PERSONAS	UND	2
12	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO- NUQUI; NUQUI -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	UND	2
13	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CARMEN DE ATRATO; CARMEN DE ATRATO -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	UND	2
14	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CERTEGUI; CERTEGUI - QUIBDO PARA (2) PERSONAS	UND	2
15	ALOJAMIENTO PARA CINCO (5) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO.	UND	2
16	ALOJAMIENTO PARA CINCO (5) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	UND	2
17	ALOJAMIENTO PARA CINCO (5) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	UND	2
18	ALOJAMIENTO PARA DO (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO.	UND	2
19	ALOJAMIENTO PARA DOS (5) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	UND	2
20	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	UND	20
21	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	UND	20

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3.3. Lugar de Ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el departamento del Chocó.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3.** Facilitar servicios profesionales para el evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.**

Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11.** No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12.** Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Interior y de Gobierno o a quien este designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando

se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. **Calidad de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.

C. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

3.9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 62.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se

realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría del Interior y de Gobierno, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos; es así que, a continuación, se procede a promediar las cotizaciones obtenidas para establecer el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN1	COTIZACION 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	ALQUILER DE AUDITORIO: AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: debe estar en un primer Piso, con rampla de Acceso, silletería que cubra la cantidad de participantes, estación de agua, café, aromática con sus respetivos endulzantes, debe contemplar ayudas audiovisuales (mínimo un (1) video BEAM, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido). debe contar con una buena batería sanitaria, buena ventilación y salidas de emergencia. durante un (1) día.	4	9.600.000,00	10.000.000,00	10.400.000,00	10.000.000,00
2	ESCARAPELAS: escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50	500.000,00	500.000,00	600.000,00	533.333,33
3	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: con el logo de la gobernación del chocó alusivo al tema de discapacidad.	5	1.900.000,00	2.000.000,00	1.750.000,00	1.883.333,33
4	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIOSUCIO–QUIBDÓ; QUIBDO-RIOSUCIO, PARA DOS (2) PERSONA.	10	3.400.000,00	3.200.000,00	3.500.000,00	3.366.666,67
5	TRANSPORTE TERRESTRE: CARMEN DE ATRATO - QUIBDÓ; QUIBDÓ CARMEN DE ATRATO PARA UNA (1) PERSONA	6	960.000,00	900.000,00	840.000,00	900.000,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE: YUTO - QUIBDÓ; QUIBDÓ - YUTO PARA UNA (1) PERSONAS	6	300.000,00	300.000,00	240.000,00	280.000,00
7	ALOJAMIENTO PARA UNA (3) PERSONAS DURANTE (2) DÍAS EN QUIBDO	5	1.000.000,00	1.000.000,00	950.000,00	983.333,33
8	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.	500	9.500.000,00	9.000.000,00	10.000.000,00	9.500.000,00

9	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	500	27.000.000,00	2.750.000,00	26.500.000,00	18.750.000,00
10	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ –BAHIA; BAHIA SOLANO - QUIBDÓ, PARA (2) PERSONAS	5	3.900.000,00	4.000.000,00	3.800.000,00	3.900.000,00
11	TRANSPORTE AEREO/ ACUATICO: QUIBDO-JURADO; JURADO -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	4.975.000,00	5.000.000,00	4.800.000,00	4.925.000,00
12	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO- NUQUI; NUQUI - QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	3.850.000,00	4.000.000,00	3.900.000,00	3.916.666,67
13	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CARMEN DE ATRATO; CARMEN DE ATRATO -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	1.600.000,00	1.500.000,00	1.400.000,00	1.500.000,00
14	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CERTEGUI; CERTEGUI -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	800.000,00	900.000,00	900.000,00	866.666,67
15	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO.	5	4.000.000,00	3.750.000,00	3.900.000,00	3.883.333,33
16	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	5	3.900.000,00	3.750.000,00	3.900.000,00	3.850.000,00
17	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	5	4.000.000,00	3.750.000,00	3.900.000,00	3.883.333,33
18	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO.	5	3.150.000,00	3.300.000,00	3.000.000,00	3.150.000,00
19	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	5	2.550.000,00	225.000,00	2.400.000,00	1.725.000,00
20	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	50	1.800.000,00	1.650.000,00	1.750.000,00	1.733.333,33
21	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	50	1.800.000,00	1.650.000,00	1.750.000,00	1.733.333,33

Atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones se procede a consolidar el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
1	ALQUILER DE AUDITORIO: AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: debe estar en un primer Piso, con rampla de Acceso, silletería que cubra la cantidad de participantes, estación de agua, café, aromática con sus respetivos endulzantes, debe contemplar ayudas audiovisuales (mínimo un (1) video BEAM, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido). debe contar con una buena batería sanitaria, buena ventilación y salidas de emergencia. durante un (1) día.	4	10.000.000,00
2	ESCARAPELAS: escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50	533.333,33
3	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: con el logo de la gobernación del chocó alusivo al tema de discapacidad.	5	1.883.333,33
4	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIOSUCIO– QUIBDÓ; QUIBDO- RIOSUCIO, PARA DOS (2) PERSONA.	10	3.366.666,67
5	TRANSPORTE TERRESTRE: CARMEN DE ATRATO - QUIBDÓ; QUIBDÓ CARMEN DE ATRATO PARA UNA (1) PERSONA	6	900.000,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE: YUTO - QUIBDÓ; QUIBDÓ - YUTO PARA UNA (1) PERSONAS	6	280.000,00
7	ALOJAMIENTO PARA UNA (3) PERSONAS DURANTE (2) DÍAS EN QUIBDO	5	983.333,33
8	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.	500	9.500.000,00
9	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	500	18.750.000,00
10	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ –BAHIA; BAHIA SOLANO - QUIBDÓ, PARA (2) PERSONAS	5	3.900.000,00
11	TRANSPORTE AEREO/ ACUATICO: QUIBDO- JURADO; JURADO - QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	4.925.000,00
12	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO- NUQUI; NUQUI -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	3.916.666,67
13	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CARMEN DE ATRATO; CARMEN DE ATRATO -QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	1.500.000,00
14	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- CERTEGUI; CERTEGUI - QUIBDO PARA (2) PERSONAS	5	866.666,67
15	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO.	5	3.883.333,33
16	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	5	3.850.000,00
17	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	5	3.883.333,33
18	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO.	5	3.150.000,00
19	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	5	1.725.000,00
20	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	50	1.733.333,33

21	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	50	1.733.333,33

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5685 del 28 de octubre de 2025, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 62.000.000) M/CTE.**

7. ANEXOS. Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Compras
6. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 05 días del mes noviembre de 2025.

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno

Proyectó	Revisó	Aprobó
Francisco Serna Mosquera	David Humberto Moreno C.	Jenny Lucia Rivas H